



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 241

**SESIÓN ORDINARIA N° 008 DEL  
16.04.2012 APRUEBA INFORME DEL  
GOBIERNO REGIONAL SOBRE PROYECTOS  
SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

**COPIAPÓ, 20 ABR. 2012**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 035 del 16 de abril de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 16 de abril de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 16 de abril de 2012, en el siguiente tenor: "Aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indican y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional":

**1.-Instalación de equipos de compensación de potencia reactiva en subestación Diego de Almagro.**

**Compatibilidad Territorial: Cuenta con ella, de acuerdo al Plan regulador.**

El inciso 1º, del artículo 2.1.29, de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que el TIPO DE USO INFRAESTRUCTURA se refiere a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados a, entre otros, a la INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA.

Los incisos 2º y 3º de dicha norma establecen que "Las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes".

El instrumento de planificación territorial deberá reconocer las fajas o zonas de protección determinadas por la normativa vigente y destinarlas a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por dicha normativa". Para estos efectos se entiende por redes y trazados, "todos los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, asociados a los elementos de infraestructura", señala la citada norma.

Al respecto, la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en su DDU N°218 de 29.04.2009, ha señalado que tanto las subestaciones como los tendidos, torres y postes de una línea eléctrica constituyen parte de la red o trazado, motivo por el cual se entienden siempre admitidos y no requieren de la autorización de cambio de uso de suelo.

### Relación de Planes y Programas:

El proyecto se relaciona con el Lineamiento N° 5 Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional Objetivo específico N°1 y con el Lineamiento N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable Objetivo específico N° 4.

En cuanto al cumplimiento que hace el titular al Art 9ter es nuestra opinión que esta es suficiente, por lo que se propone que el Consejo se pronuncie conforme.

### Votación

A favor del informe 15 votos  
Abstenciones 1 voto (Sr. Carlos Pérez)

### 2.-Explotación y beneficio yacimiento de hierro mina San Francisco

**Compatibilidad Territorial:** Cuenta con ella. La zona de emplazamiento del proyecto no se encuentra regulada por algún instrumento de planificación territorial **NORMATIVO SI** al instrumento **INDICATIVO PRDU** a la cual en donde esta emplazado el proyecto se denomina Unidad territorial Desierto de Atacama en el que se indica que este territorio esta ligado a la minería.

### Relación de Planes y Programas

El impacto sobre la flora y fauna se considera poco significativo, como se observa en el Informe Medio Biótico presentado en Anexo F.

En consecuencia, el proyecto no generará impactos significativos sobre la flora y fauna en algún estado de conservación.

Omitió la relación de su proyecto con el objetivo numero 4 garantizar el derecho ciudadano a vivir en un ambiente libre de contaminación previniendo y mitigando los efectos de las actividades antrópicas en especial a la referida por el impacto del transporte de mineral por las comunas.

Acuerdo

**La Comisión recomienda al Pleno pronunciarse con observación para este Proyecto, solicitando al titular complementar su información en especial sobre los lineamientos.**

### OTROS

La DIPLADE conversará con Vialidad para transmitir la preocupación que tienen los consejeros con la frecuencia de camiones que se generará por el proyecto, el cual puede influir en el desgaste de la ruta y futuros accidentes, dado que no se encuentra aún la doble vía en el tramo Chañaral-Caldera.

**Se aprueba por unanimidad de los consejeros.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**XIMENA MATAS QUILODRAN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- XMQ/LMGT/CZB/mbb

**FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA**

**Nombre Proyecto:** Explotación y Beneficio Yacimiento de Hierro Mina San Francisco  
**Empresa:** Compañía Minera Carmen  
**Rep. Legal:** Enrique Morales Espinosa

**Rubro:** Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons/mens  
**Costo Total Proyecto:** Expresado en U.S. Dólares 50000000  
**Periodo de Duración:** 16AÑOS

**Mano de obra:**

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	300	300
Operación	750	750
Cierre o abandono	50	50

**Descripción General del Proyecto:** Explotación y el procesamiento de un Yacimiento con reservas de mineral que alcanzan las 100.000.000 ton las que permitirán alcanzar una producción de 25.000.000 toneladas de concentrado durante la vida útil del proyecto, correspondiente a 16 millones de ton de concentrado en alta ley (63 %) y 6 millones de ton y 3 millones de ton en baja ley de 57 y 52 % respectivamente, a un ritmo de 150.000 toneladas mensuales. será transportado hasta el Terminal Portuario Punta Caleta en Caldera o y Puerto Atacama en Chañaral . Para el transporte se utilizará camiones de 28 ton a 32 ton de capacidad, los que transportarán 150.000 t/mes de mineral desde la Planta hasta los Terminales Portuarios, a una razón promedio de aproximadamente 7 viajes camión/hora (14camiones/hora ida y vuelta), considerando 12 meses de operación.

Las obras civiles consideradas en el Proyecto serán menores (losas de hormigón y pollos de concreto) dado que la Planta de Beneficio es del tipo semi-movil, lo que implica que no será necesaria la construcción de obras mayores para su emplazamiento Mismo caso sucede con la implementación de oficinas, comedores, casa de cambio, baños, talleres, etc, la que será principalmente del tipo contenedor y sólo requieren un montaje menor, o en su defecto se utilizarán construcciones pre-fabricadas

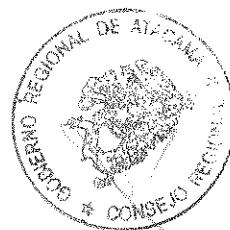
Para realizar el transporte de concentrado hacia el puerto en Caldera se la siguiente alternativa:

Recorrer un tramo de 34 km hasta la Ruta 5 utilizando las Rutas C-151 y C-147, desde donde desde donde a aproximadamente 125 km en dirección hacia el Sur se accede al Puerto Punta Caleta en Caldera, a través de la ruta C-314.

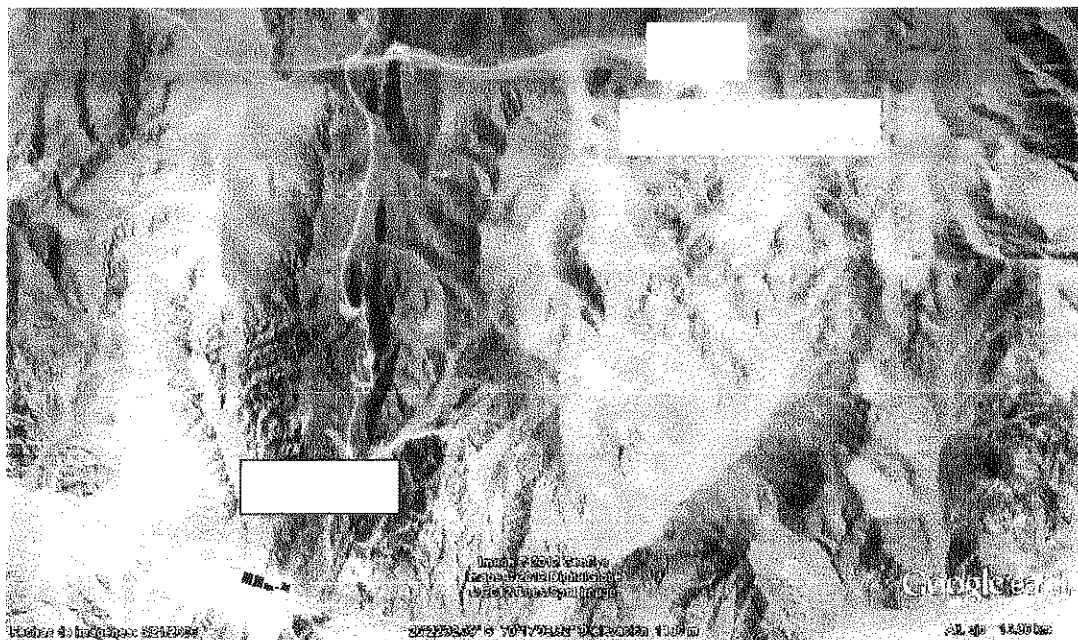
Por su parte, para acceder a Puerto Atacama, los camiones no ingresan por la Ruta C-314, sino por la Ruta C-228, que intercepta la Ruta 5 a aproximadamente 10 km al sur de Chañaral.

**Justificación de su localización**

La localización del proyecto se justifica dada la existencia de un Yacimiento de alta ley de hierro en el sector del proyecto San Francisco, en la Comuna de Diego de Almagro y Chañaral, a aproximadamente 35 km de la Ruta 5.







## COMPETENCIA TERRITORIAL

Cuenta con ella. La zona de emplazamiento del proyecto no se encuentra regulada por algún instrumento de planificación territorial **NORMATIVO SI** al instrumento **INDICATIVO PRDU** a la cual en donde esta emplazado el proyecto se denomina Unidad territorial Desierto de Atacama en el que se indica que este territorio esta ligado a la minería.

## RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

<b>Lineamiento Desarrollo Capital Humano</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> Basado en un análisis de los objetivos y metas de este lineamiento, cabe señalar que CMC otorgará oportunidad de desarrollar nuevas competencias laborales a sus trabajadores, pudiendo así acceder a mejores condiciones salariales. Es posible además relacionarse con este lineamiento estratégico informando a la autoridad sobre los perfiles laborales ofertados, a objeto de que esta los incluya en programas de capacitación SENCE o mallas curriculares de CFT. Como siempre, CMC priorizará la contratación de mano de obra local
<b>Evaluación Diplade: Correcto.</b> Tomando en consideración que este lineamiento es uno de los principales de nuestra estrategia y a que el seremi del trabajo debe supervigilar los programas de capacitación y el sence que en su función principal debe promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos debiera aprovecharse esta oportunidad y establecerse la coordinación necesaria para que estos compromisos expresados en la Día sean abordados.

<b>Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> CMC estará disponible para participar en actividades público – privadas gestionadas por la autoridad
<b>Evaluación Diplade:</b> El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

<b>Lineamiento Promoción de la investigación e innovación</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b>
<b>Evaluación Diplade:</b> El proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

<b>Lineamiento Protección Social</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> CMC contará con una importante tasa de participación juvenil entre 20 a 24 años (obj. 3 meta 4). El proyecto será concordante con el objetivo 3 de este lineamiento, en el cual se establece: <i>"Promover el trabajo digno para personas de 25 a 64 años de edad"</i> . Se considera la contratación de mano de obra femenina para distintas labores en la faena (objetivo 3, meta 1).



**Evaluación Diplada:** el titular afirma en su Día que el personal que labore en el proyecto provendrá principalmente de las comunas de Diego de Almagro, Chañaral y Caldera. Así también, estas comunas serán los lugares donde pernocten durante el periodo en que cumplan su turno. Sería de gran utilidad poder verificar si esta afirmación es cierta

**Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional**

**Relación entregada por el titular:** CMC priorizará la contratación de empresas locales, particularmente MIPYME, aportando al desarrollo y, fortalecimiento de estas como de nuevos emprendedores (objetivo 5, metas 1,2 y 3).

**Evaluación Diplada:** no indica en que rubro va a fortalecer

**Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico**

**Relación entregada por el titular:** El proyecto da cumplimiento a los instrumentos de planificación territorial correspondientes.

**Evaluación Diplada:** esta en una zona rural y el PRDU en su lineamiento lo ha considerado como zona preferente para el desarrollo de la minería

**Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.**

**Relación entregada por el titular:** El proyecto considera utilizar una planta de procesos que no requiere uso de agua para la recuperación del mineral. De igual manera, implementará medidas de control de material particulado que minimicen el uso del recurso, priorizando sellos en las fuentes emisoras (objetivo 5: Desarrollar una cultura ciudadana, empresarial y productiva relativa al uso responsable del agua.)

**Evaluación Diplada:** correcto el consumo de agua es para los trabajadores y el estimado por trabajador es el normal para este tipo de actividades

**Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.**

**Relación entregada por el titular:** CMC adjunta a la presente DÍA un Informe de Patrimonio Cultural el cual demuestra que no existe sitios de interés en el área de influencia del proyecto.

**Evaluación Diplada:** correcto esta detallado en el anexo E

**Lineamiento: Medioambiente para el desarrollo sustentable.**

**Relación entregada por el titular:** CMC estará disponible para participar en actividades público – privadas gestionadas por la autoridad (Objetivo 1, meta 1: diseñar e implementar conjuntamente entre el sector público y privado de una nueva política ambiental para la región de Atacama). En la presente DÍA se adjunta Informe de Medio Biótico que da cuenta de las condiciones de Flora y Fauna en el área de intervención del proyecto (objetivo 2: gestionar la conservación, puesta en valor y el uso sustentable del patrimonio natural REGIONAL



**Evaluación Diplade** El impacto sobre la flora y fauna se considera poco significativo, como se observa en el Informe Medio Biótico presentado en Anexo F.  
 En consecuencia, el proyecto no generará impactos significativos sobre la flora y fauna en algún estado de conservación.  
 Omitió la relación de su proyecto con el objetivo numero 4 garantizar el derecho ciudadano a vivir en un ambiente libre de contaminación previniendo y mitigando los efectos de las actividades antrópicas.

**Análisis de pertinencia** que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)

	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	<p>La zona poblada más próxima al proyecto se encuentra a aproximadamente 10 km. y corresponde a la localidad de El Salado, mientras que la ciudad de Diego de Almagro se encuentra a 22 km de distancia, por lo tanto es posible afirmar que las emisiones del proyecto no generarán impacto en la población.</p> <p>El proyecto generará emisiones a la atmósfera tanto en su etapa de construcción como en la de operación. Dichas emisiones estarán constituidas por gases y polvo en suspensión producto de la circulación de los vehículos y por los procesos involucrados en la ejecución del proyecto.</p> <p>En la etapa de operación, las emisiones serán producidas principalmente por la extracción de mineral, carguío, transporte, y operación de la planta. Estas serán minimizadas mediante compactación de caminos y aplicación de una solución salina tipo bischofita, encapsulamiento de cintas transportadoras y sistema de sello con material de tipo cobernal o similar. El detalle de las medidas de control de emisiones se señalan en el punto 3.4.2</p> <p>En Anexo D se presenta diagrama de la planta identificando las medidas de control de polvo en cada componente</p> <p>El proyecto generará residuos líquidos domésticos, los</p>





		<p>que serán depositados en fosas sépticas</p> <p>Se estima una generación de residuos sólidos domésticos diaria cercana a 0,5 kg por persona, compuestos principalmente por restos de comida, envases y papeles. Estos residuos serán acumulados en tambores provistos de tapas y bolsas plásticas en su interior, para posteriormente ser llevadas al Relleno Sanitario de Copiapó, con frecuencia de una vez</p> <p>Los residuos sólidos industriales sólidos corresponderán principalmente a filtros de aire, cajas de cartón y repuestos, entre otros. Para su disposición transitoria, el Proyecto contará con dos patios de salvataje aprobados por la Autoridad Sanitaria</p> <p>Compañía Minera Carmen presentará, durante la etapa de construcción del proyecto, en forma sectorial a la Autoridad Sanitaria, un Plan de manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el DS 148/03.</p> <p>En la etapa de construcción, el proyecto generará ruido como consecuencia del trabajo de las maquinarias pesadas en excavaciones y movimientos de tierra, así como por el tránsito menor de camiones. No obstante, cabe señalar que estas emisiones serán temporales y provenientes de fuentes móviles.</p> <p>En la etapa de operación, el proyecto generará ruido principalmente asociado a las operaciones de tronadura, carguío, transporte de material, operación de la planta y a las maquinarias pesadas.</p> <p>El proyecto considera una zona de acumulación de material estéril, correspondiente a 3 botaderos con capacidad de contener aprox. 10 millones de ton anuales. Dada las características del material estéril y la ausencia de condiciones físico químicas apropiadas (p.e ph ácido del agua), no existe posibilidad de generación de DAR.</p> <p>Los botaderos contarán en su contorno de una zanja que permita el escurrimiento de aguas lluvias. Las características técnicas del diseño de zanjas para escorrentías superficiales se presentarán en el proyecto de botaderos que debe ser aprobado por Sernageomin de manera sectorial, según lo establece la Normativa aplicable</p>
	<p>Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;</p>	<p>El impacto sobre la flora y fauna se considera poco significativo, como se observa en el Informe Medio Biótico presentado en Anexo F.</p> <p>En consecuencia, el proyecto no generará impactos significativos sobre la flora y fauna en algún estado de conservación</p> <p>La flora y fauna asociada a la zona del proyecto es baja y sin problemas de conservación, como es posible observar en el Informe Medio Biótico adjunto en Anexo</p>



		F, El suelo en el lugar de emplazamiento del proyecto está calificado como suelo clase VIII, vale decir, sin capacidad productiva agrícola, esto último debido a la falta de materia orgánica, productividad, energía y agua. La zona no presenta recursos hídricos ni flujos de aguas permanentes ni esporádicas; tampoco presenta riesgos de remoción en masa.
)	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	Dada las características del proyecto, no existirá impacto en las costumbres de la población, ni cambios significativos en sus dimensiones demográficas. Al respecto cabe señalar que no se considera incrementar el número de trabajadores que lo establecido en el proyecto ya aprobado
)	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	Debido a las características y ubicación del proyecto, no se contempla intervenir ningún tipo de recurso hídrico no se generarán efectos adversos por intervención o explotación de recursos hídricos en vegas y/o bofedales ubicados en cuerpos de agua subterráneas que contengan aguas milenarias y/o fósiles El proyecto no se localiza próximo a ninguna población protegida por leyes especiales
	Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	En Anexo E se adjunta Informe arqueológico correspondiente, el que da cuenta que en el área donde se desarrollará del proyecto no existe sitios o restos de interés para el patrimonio cultural El área donde se emplaza el proyecto no se superpone con zonas de valor paisajístico ni turístico, como tampoco existe para el lugar declaración de zona o centro de interés turístico nacional (D.L Nº 1224 de 1975).

**PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO**

**COMPATIBILIDAD TERRITORIAL : CUENTA CON ELLA DE ACUERDO AL PRDU**

**RELACION PLANES Y PROGRAMAS : CON OBSERVACIONES POR OMISION DE LA RELACION DE SU PROYECTO CON EL OBJETIVO n° 4 DEL LINEAMIENTO MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.**



**FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA**

**Nombre Proyecto:** INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPENSACIÓN DE POTENCIA REACTIVA EN SUBESTACIÓN DIEGO DE ALMAGRO

**Empresa:** TRANSELEC S.A.

**Rep. Legal:** ALEXANDROS GEORGIOS SEMERTZAKIS PANDOLFI

**Rubro:** Subestaciones

**Costo Total Proyecto:** Expresado en U.S. Dólares 20000000

**Periodo de Duración:** 30 años

**Mano de obra:**

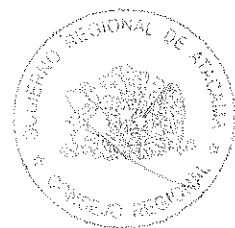
Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	105	130
Operación		
Cierre o abandono		

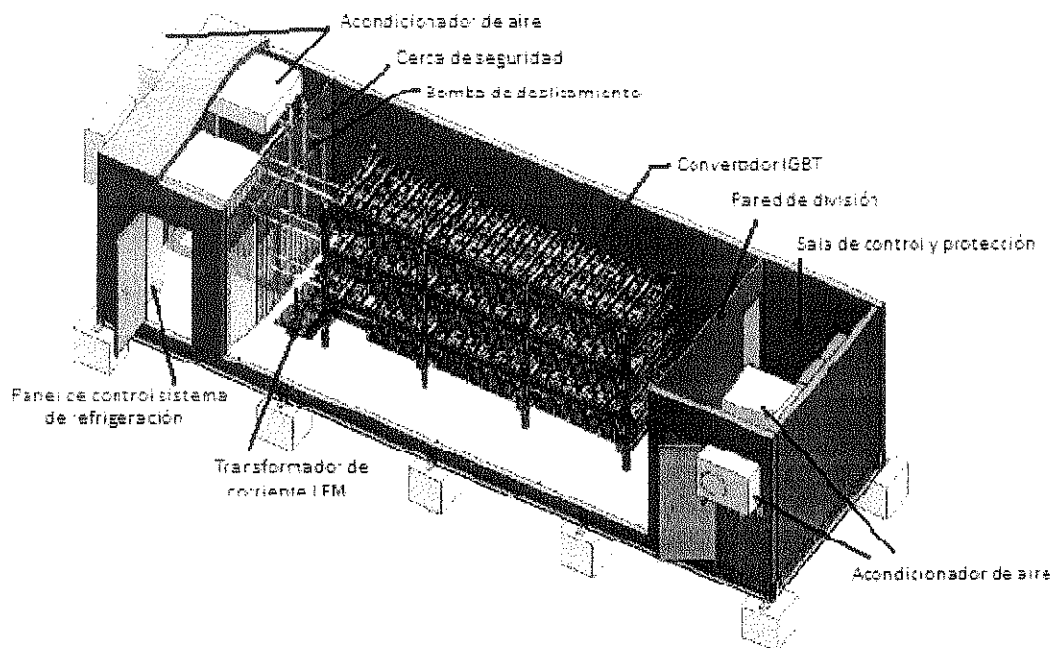
**Descripción General del Proyecto:** Instalación de Equipos de Compensación de Potencia Reactiva en Subestación Diego de Almagro, con el objetivo de a través de la instalación de equipos de alta tecnología que permitirán inyectar o absorber potencia reactiva del Sistema Eléctrico

El Proyecto tiene por objetivo aumentar la capacidad, seguridad y confiabilidad operacional del Sistema Eléctrico Interconectado Central (SIC), a través de la instalación de equipos de alta tecnología que permitirán inyectar o absorber potencia reactiva del Sistema Eléctrico, evitando sobrecargas, perturbaciones y colapsos de tensión que puedan provocar una pérdida total (BlackOut) o parcial del Sistema.

En efecto, estas obras permitirán aumentar la capacidad de transmisión de energía a través de las líneas eléctricas y proporcionar una mayor confiabilidad en la operación de las instalaciones que forman parte del sistema comprendido entre las subestaciones Maitencillo – Cardones – Carrera Pinto y Diego de Almagro, todas ubicadas en la Región de Atacama

el presente Proyecto contempla, la instalación de dos equipos Compensadores Estáticos de Reactivos de +50/- 50 MVAR cada uno, denominado SVC Plus; la habilitación de un (1) paño con equipamiento en aire y encapsulado de 220 kV, con su correspondiente equipamiento primario y su conexión al equipo SVC Plus y la instalación de un banco de Condensadores Estáticos de 40 MVAR (CCEE), al interior de la subestación Diego de Almagro preexistente.





### Localización

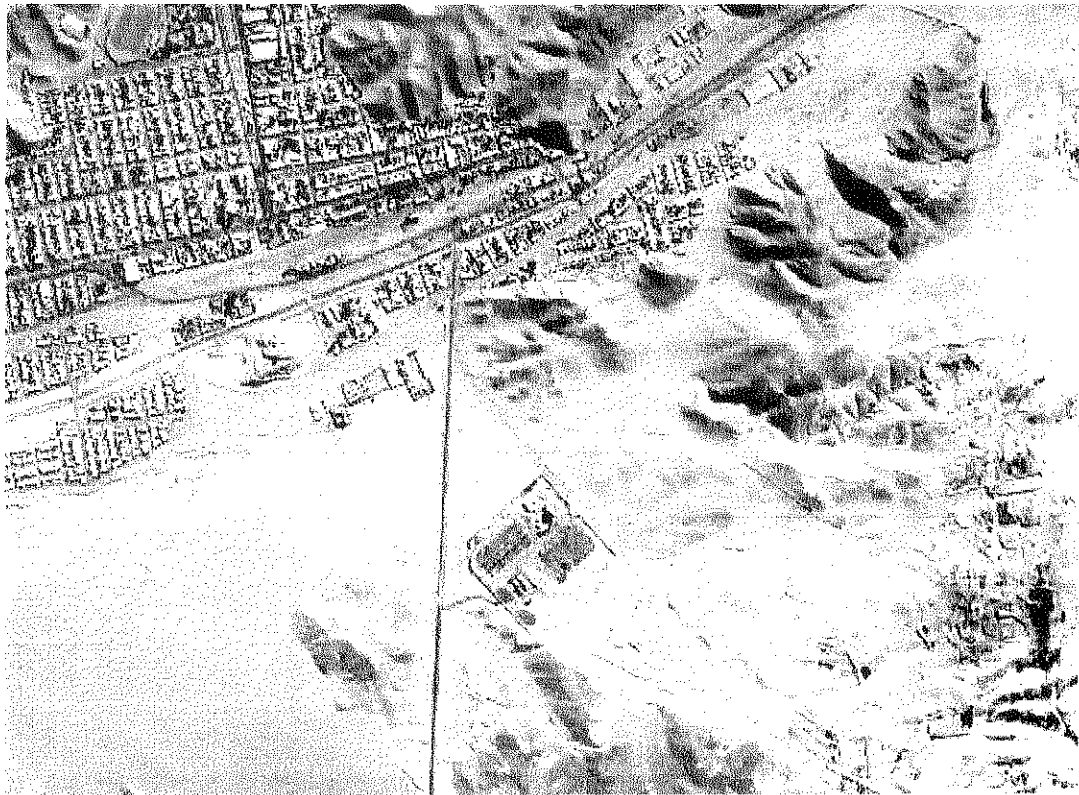
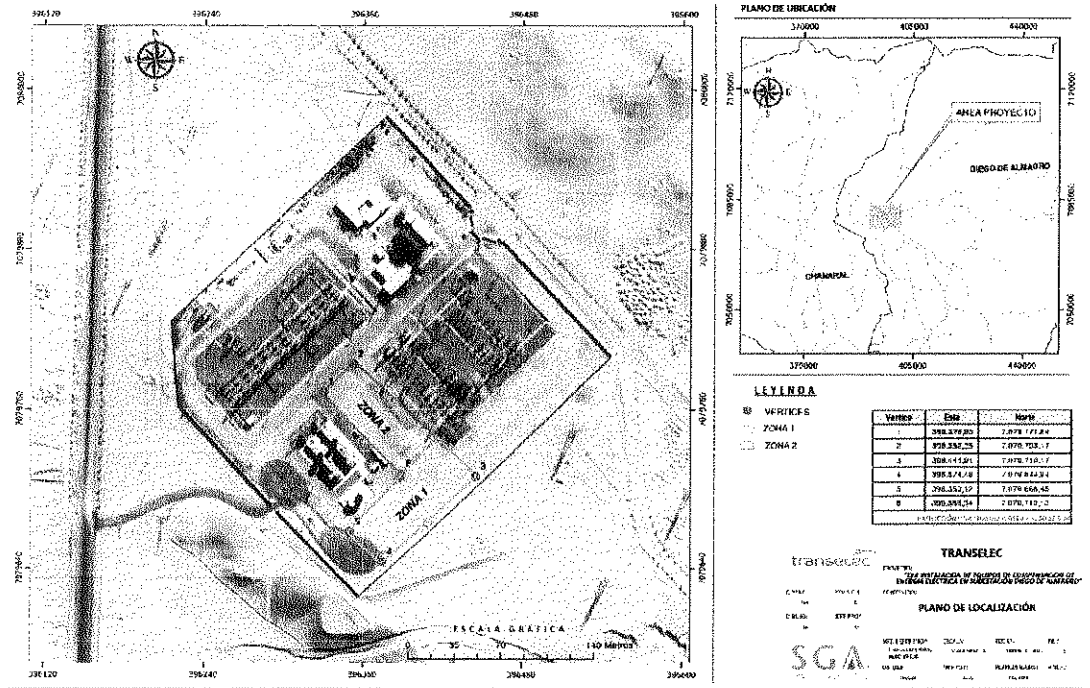
Las obras y actividades se localizarán administrativamente en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. El proyecto se emplazará en terrenos de Transelec S.A., al interior del recinto de la subestación Diego de Almagro (actualmente en operación). El acceso al área del proyecto se realizará a través de la Ruta C-17

#### o Justificación de su localización

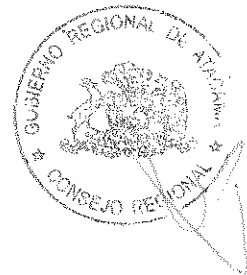
Dado el actual escenario de crecimiento de la demanda energética del país y, en particular en la Región de Atacama, es que Transelec S.A. contribuye a satisfacer estas necesidades a través de soluciones de suministro eléctrico, instalando equipamiento de alta tecnología que permitirán abastecer la demanda, en forma segura, respetando las restricciones técnicas y operativas y garantizando la continuidad del servicio.

El Proyecto debe instalarse en la Subestación Diego de Almagro para cumplir adecuadamente con las funciones de regulación de tensión y confiabilidad.





Vías de acceso



## COMPETENCIA TERRITORIAL

Cuenta con ella

El inciso 1º, del artículo 2.1.29, de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que el TIPO DE USO INFRAESTRUCTURA se refiere a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados a, entre otros, a la INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA.

Los incisos 2º y 3º de dicha norma establecen que "Las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes".

El instrumento de planificación territorial deberá reconocer las fajas o zonas de protección determinadas por la normativa vigente y destinarlas a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por dicha normativa". Para estos efectos se entiende por redes y trazados, "todos los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, asociados a los elementos de infraestructura", señala la citada norma.

Al respecto, la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en su DDU N°218 de 29.04.2009, ha señalado que tanto las subestaciones como los tendidos, torres y postes de una línea eléctrica constituyen parte de la red o trazado, motivo por el cual se entienden siempre admitidos y no requieren de la autorización de cambio de uso de suelo.

## RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

<b>Lineamiento Desarrollo Capital Humano</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El proyecto se relaciona con este lineamiento desde la perspectiva que crea una oportunidad laboral a la comunidad
<b>Evaluación Diplade:</b> el proyecto no se relaciona con este lineamiento porque el énfasis de este lineamiento es la formación, calificación y competencia de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral y la modalidad que habitualmente emplea Transelec en la construcción de todos sus proyectos, es a través de empresas contratistas o en asociación con empresas constructoras especializadas, por lo tanto esa capacidad no queda en la región.
<b>Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto no se relaciona con este lineamiento.
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto
<b>Lineamiento Promoción de la investigación e innovación</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto no se relaciona con este lineamiento.
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto



<b>Lineamiento Protección Social</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto no se relaciona con este lineamiento.
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto

<b>Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El proyecto se relaciona con este lineamiento, ya que considera el uso eficiente de sus recursos y potencialidades, siendo su principal objetivo aumentar la capacidad, seguridad y confiabilidad del Sistema Interconectado Central (SIC).
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto esta relacionado con el objetivo N° 1 incorporar infraestructura habilitante( inclusive agua y energía) para el desarrollo de la región y competitividad de las empresas

<b>Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El proyecto se relaciona con este lineamiento, ya que se localizará al interior de la subestación Diego de Almagro, evitando con ello el aumento de la intervención de espacios
<b>Evaluación Diplade;</b> correcto y cuenta por disposición del Minvu con la autorización respectiva, por lo tanto es coherente con el instrumento regulatorio del suelo

<b>Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto se relaciona con este lineamiento, ya que se verificará que las aguas servidas no sean vertidas a ningún curso o masa de agua natural o artificial, tanto superficial como subterráneo
<b>Evaluación Diplade:</b> el proyecto no se relaciona con este lineamiento porque este se refiere al uso del recurso hídrico, su demanda y la cultura empresarial y productiva relativa al uso responsable del agua. Su análisis aporta al lineamiento medio ambiente para el desarrollo sustentable objetivo N° 2

<b>Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto no se relaciona con este lineamiento
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

<b>Lineamiento: Medioambiente para el desarrollo sustentable.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> El Proyecto se relaciona con este objetivo ya que procurará adoptar prácticas compatibles con la sustentabilidad ambiental, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable
<b>Evaluación Diplade:</b> el proyecto esta relacionado con el objetivo 4 que es la de garantizar el derecho ciudadano a vivir en un ambiente libre de contaminación y ese cumplimiento se ve expresado en la relación que hace el titular ya que la implementación de este proyecto en



su etapa de construcción se compone principalmente de movimientos de tierra y fundaciones, montaje electromecánico de estructuras y equipos, pruebas y puesta en servicio. Y para ello ha presentado una línea base de emisiones particuladas que no superaran la norma y están circunscritas al tiempo de construcción y la empresa ha presentado medidas de prevención.

Además En el Anexo 6 se presenta el análisis de campos electromagnéticos el que en síntesis concluye que:

El campo eléctrico a que una persona puede ser expuesta típicamente afuera del recinto del SVC, está dentro de los niveles de campo eléctrico admisibles por ICNIRP y la norma Argentina para exposición profesional. Del mismo modo, el campo eléctrico a que una persona puede ser expuesta fuera del recinto de la subestación es muy inferior a los límites ICNIRP y norma Argentina.

La inducción magnética a que una persona puede ser expuesta típicamente en el interior y en el borde de la subestación, está dentro de los niveles de inducción magnética admisibles por ICNIRP

**Análisis de pertinencia que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)**

Artículo 11	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
Letra a)	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	<b>Residuos líquidos domésticos</b> En la etapa de construcción se estima que se generará un máximo de 10,4 m <sup>3</sup> al día de aguas servidas domésticas generadas tanto por los baños químicos como por las duchas portátiles en el momento de la obra. Este cálculo se obtiene al considerar un efluente del 80% de la dotación total de agua potable, es decir, 100 l/día/persona, en el punto de mayor actividad de la obra que considera 130 trabajadores El servicio de la instalación y mantención de los baños químicos será contratado a una empresa autorizada por la SEREMI de Salud. Además de lo anterior, se llevará un sistema de registro y control de la mantención y disposición final de los residuos generados por éstos, a fin de demostrar que la disposición final se efectuará en lugar autorizado





		<p><b>Residuos domésticos</b>  Los residuos domésticos a generarse en la etapa de construcción corresponderán básicamente a materia orgánica, papeles, bolsas, envases, etc. que serán generados en las instalaciones de faenas. Estos residuos serán almacenados en contenedores con tapa y dispuestos para ser retirados dos veces por semana por el servicio de recolección municipal con destino a un relleno sanitario autorizado</p> <p><b>Residuos industriales no peligrosos</b>  Durante la construcción del proyecto, los residuos industriales no peligrosos que se generen corresponderán a despuntes de aluminio, chatarra, hierro, envoltorios plásticos, tuberías y madera de embalaje, los que serán acopiados en el patio de salvataje de las instalaciones de faenas.</p>
Letra b)	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;	El proyecto esta emplazado en un área intervenida y de propiedad de la empresa
Letra c)	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	El proyecto no afecta esta circunstancia
Letra d)	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	El proyecto no afecta esta circunstancia
Letra e) f)	Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico,	El proyecto no afecta esta circunstancia



	arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
--	--	--

